



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 330 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 03 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº001-2020-GR CUSCO-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 204-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 318 000.00)**, conforme a los montos señalados en el Anexo-1, del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago de los conceptos a los que se refieren los Decretos Supremos Nº 391-2019-EF y 395-2019-EF, hasta por los montos señalados en los mismos, y cuyos recursos transferidos no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 016-2020;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo Nº 204-2020-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe Nº 521-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley Nº 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1. DESAGREGACION DE RECURSOS.

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo Nº 204-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, por un monto total de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 318 000.00)**, conforme los montos señalados en el Anexo 1, del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago de los conceptos a los que se refieren los Decretos Supremos Nº 391-2019-EF y 395-2019-EF, hasta por los montos señalados en los mismos, y cuyos recursos transferidos no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 016-2020; de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Desagregación de la Transferencia de partidas-Decreto Supremo Nº 204-2020-EF - para financiar el pago del incentivo para la incorporación de profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al concurso de nombramiento 2017 y 2018 al que se refiere el Decreto Supremo Nº 391-2019-EF cuyos recursos transferidos por dicho decreto supremo no fueron





devengados al 31 de diciembre de 2019, a nivel de Unidades Ejecutoras”, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco
FTE.FTO. : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

| | | |
|---------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Categoría de Gasto | : Gasto Corriente | (En Soles) |
| | | 318 000.00 |
| Tipo de Transacción | : 2 Gastos Presupuestarios | 318 000.00 |
| Genérica de Gasto | : 1 Personal y Obligaciones Sociales | 318 000.00 |
| | | ===== |
| TOTAL PLIEGO | | 318 000.00 |

ARTICULO 2. APROBACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACION

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO 3. LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 204-2020-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTÍCULO 4. REMISION

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JPG

JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ANEXO

"DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-DECRETO SUPREMO N° 204-2020-EF - PARA FINANCIAR EL PAGO DEL INCENTIVO PARA LA INCORPORACIÓN DE PROFESORES A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO 2017 Y 2018 AL QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 391-2019-EF CUYOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR DICHO DECRETO SUPREMO NO FUERON DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

| CATEGORIA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / ACTIVIDAD / GENÉRICA DE GASTO | UNIDADES EJECUTORAS | | TOTAL |
|--|-----------------------------|----------------------|----------------|
| | 304 EDUCACION LA CONVENCION | 306 EDUCACION PARURO | |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 216,000 | 102,000 | 318,000 |
| 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS | 216,000 | 102,000 | 318,000 |
| 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 216,000 | 102,000 | 318,000 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 216,000 | 102,000 | 318,000 |
| TOTAL | 216,000 | 102,000 | 318,000 |
| RESUMEN | | | |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 216,000 | 102,000 | 318,000 |
| TOTAL | 216,000 | 102,000 | 318,000 |

(En Soles)

